

Código: Fo-EIN-05

Versión: 01

Fecha: 11/03/2021

# INFORME SEGUIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

# INFORME SEGUIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN LEY 1712 DE 2014

#### Elaboró:

**DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO** 

# TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U AGOSTO 2021











Código: Fo-EIN-05

Versión: 01

Fecha: 11/03/2021

# INFORME SEGUIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

| PROCESO<br>AUDITADO | Ley de transparencia y acceso a la información   |
|---------------------|--|
| AUDITADOS           | Dirección de Planeación, Gobierno Digital.   |
| AUDITORES           | Jessica Londoño Montoya, Profesional Universitario,<br>Juan David Maya, Auxiliar Administrativo. |
| FECHA               | 24 de Agosto 2021  |

#### **CONTENIDO**

| INT | RODUCCIÓN                      | 3  |
|-----|--------------------------------|----|
| 1.  | OBJETIVO                       | 3  |
| 2.  | ALCANCE                        | 3  |
| 3.  | METODOLOGÍA                    | 4  |
|     | ALCANCE LEGAL                  |    |
| 5.  | FUENTES DE INFORMACIÓN         | 5  |
| 6.  | RESULTADOS AUDITORIA           | 5  |
| RE: | SULTADOS DEL EJERCICIO AUDITOR | 8  |
| co  | NCLUSIONES                     | 17 |











Código: Fo-EIN-05

Versión: 01

Fecha: 11/03/2021

# INFORME SEGUIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

# INTRODUCCIÓN

La Dirección de Control Interno del Tecnológico de Antioquia I.U; por medio del presente informe presenta la matriz de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, compilado en el Decreto 1081 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 y demás normatividades legales vigentes; donde por medio de un análisis de la información, la Dirección de Control Interno ejerciendo las funciones de monitoreo, efectúa el seguimiento semestral a la matriz presentada por la Dirección de Planeación; con la finalidad de realizar acciones que contribuyan a la mejora continua en el TdeA; además de emitir las consideraciones pertinentes.

El ejercicio permite la autoevaluación por parte de los procesos de la entidad involucrados en el cumplimiento de los requisitos y verifica que las evidencias suministradas correspondan a los criterios evaluados, entre ellos se encuentran: mecanismos de contacto con el sujeto obligado, información de interés, estructura orgánica, normatividad, presupuesto, planeación, control, contratación, trámites/ servicios, instrumentos de gestión de la información pública transparencia pasiva, accesibilidad de web y habeas data.

Así mismo, la Dirección de Control Interno realiza las recomendaciones pertinentes que se deriven de la presentación de la información por parte de los responsables de la información la Dirección de Planeación.

#### 1. OBJETIVO

Realizar monitoreo y seguimiento al Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, conforme a lo contemplado por la matriz de sujeto obligado presentada por la Procuraduría para garantizar el cumplimiento de cada una de las descripciones contempladas en la ley 1712 de 2014 y demás,

#### 2. ALCANCE

Inicia con la aplicación de la norma de acuerdo con los criterios definidos para cada una de las categorías y subcategorías que conforman la matriz de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 de Transparencia y Acceso a la Información expedida por la Procuraduría General de la Nación en el Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria con corte al 10 de agosto de 2021; realizando verificación de la información publicada en la página web institucional (www.tdea.edu.co) – Enlace "Transparencia y Acceso a la Información pública",











Código: Fo-EIN-05

Versión: 01 Fecha: 11/03/2021

# INFORME SEGUIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

finalizando con las recomendaciones realizadas por la Dirección de Control Interno, que contribuyan a la transparencia y al mejoramiento continuo de la Entidad.

#### 3. METODOLOGÍA

La Dirección de Planeación presenta la información, conforme a los criterios establecidos por la Dirección de Control Interno, según el formato publicado por la Procuraduría General de la Nación; los cuales actúan conforme a las disposiciones legales de transparencia y acceso a la información pública y demás normal que le son aplicables.

Así mismo, el área encargada o líder de Gobierno Digital, presenta la matriz diligenciada en su totalidad con las evidencias correspondientes al periodo evaluado, donde la Dirección de Control Interno conjuntamente realiza auditoría técnica de "observación", con el líder de proceso o persona asignada; donde la Dirección de Control Interno realiza recomendaciones con el fin de fortalecer cada una de las categorías y subcategorías que dan cumplimiento a la normatividad legal vigente y propender por el cumplimiento en lo que transparencia y acceso a la información pública se refiere en el TdeA.

#### 4. ALCANCE LEGAL

Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."

Ley 1474 de 2011. Estatuto anticorrupción "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

Decreto 103 de 2015, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"

Decreto 1078 de 2015 del Ministerio de la Información y las Comunicaciones, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

Decreto 1081 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario único del Sector de la Presidencia de la Republica."











Código: Fo-EIN-05

Versión: 01

Fecha: 11/03/2021

# INFORME SEGUIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de la Información y la Comunicaciones, "Por el cual se reglamenta los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015"

Resolución 861 de 2019, "Por medio de la cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno y se dictan otras disposiciones."

Directiva 06 de 2019 de la Procuraduría General de la Nación "Diligenciamiento de la información en el índice de transparencia y acceso a la información ITA, de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014"

#### 5. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Guía Matriz de Cumplimiento V.6 Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, compilado en el Decreto 1081 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015
- (Tipo de formulario: Sujeto Obligado Tradicional)
- Página Web <a href="https://www.tdea.edu.co/">https://www.tdea.edu.co/</a>, administrado por el proceso de Gobierno Digital bajo la supervisión de la Dirección de Planeación.
- Guía derecho de acceso a la información pública- ley 1712 de 2014: <a href="https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Presentacion\_PGN\_Ley17">https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Presentacion\_PGN\_Ley17</a>
  <a href="https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Presentacion\_PGN\_Ley17</a>
  <a href="https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Presenta

#### 6. RESULTADOS AUDITORIA

El balance general del nivel de cumplimiento de las categorías previstas por la Ley de Transparencia en la matriz de cumplimiento de sujeto obligado en el Tecnológico de Antioquia I.U. presenta un porcentaje de cumplimiento del **82,20%**, después del ejercicio auditor con fecha de corte del 10 de agosto 2021. Este porcentaje, es el resultado del promedio ponderado de los niveles de ejecución de cada una de las 64 subcategorías, evaluando el nivel de cumplimiento de las 176 descripciones que contiene la matriz "Procuraduría ley 1712 de 2014".











Código: Fo-EIN-05

Versión: 01

Fecha: 11/03/2021

# INFORME SEGUIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

| CATEGORÍA DE INFORMACIÓN<br>CUMPLIMIENTO MATRIZ LEY 1712 DE 2014 | #SUBCATEGORÍ | #DESCRIPCIÓN | %<br>CUMPLIMIENTO<br>2021<br>TDEA | TOTAL,<br>DESCRIPCIONES<br>QUE CUMPLEN |
|--|--------------|--------------|-----------------------------------|--|
| 1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado                 | 5            | 15           | 100%                              | 15                                     |
| 2. Información de interés.                                       | 9            | 10           | 100,00%                           | 10                                     |
| 3. Estructura orgánica y talento humano.                         | 8            | 20           | 85,00%                            | 17                                     |
| 4. Normatividad.   | 3            | 4            | 100%                              | 4                                      |
| 5. Presupuesto.  | 3            | 3            | 100%                              | 3                                      |
| 6. Planeación.   | 6            | 22           | 81,82%                            | 18                                     |
| 7. Control.  | 6            | 15           | 86,67%                            | 13                                     |
| 8. Contratación.   | 4            | 4            | 100%                              | 4                                      |
| 9. Trámites y servicios.   | 1            | 4            | 0,00%                             | 0                                      |
| 10. Instrumentos de gestión de información pública.              | 10           | 50           | 62,00%                            | 31                                     |
| 11. Transparencia Pasiva.  | 2            | 26           | 73,08%                            | 19                                     |
| 12. Criterio diferencial Accesibilidad Web.                      | 2            | 2            | 100%                              | 2                                      |
| 13. Datos personales Habeas Data                                 | 5            | 1            | 80,00%                            | 4                                      |
| TOTAL  | 64           | 176          | 82,20%                            | 147                                    |

#### **GRAFICA % DE CUMPLIMIENTO TDEA**













Código: Fo-EIN-05

Versión: 01

Fecha: 11/03/2021

# INFORME SEGUIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Se evidencia un porcentaje de cumplimiento del 82,20%, de la información diligenciada y reportada en la matriz de sujeto obligado reportado por el Tecnológico de Antioquia I.U, actuando en conformidad con la Ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015, artículo 2.1.1.2.1.4 y demás que relacionan la publicación de información en una sección en particular del sitio web oficial de la Institución Educativa. (Se anexa matriz de cumplimiento).

Para dicho informe se estableció dos formas de acceso a la información requerida por la Ley, así:

- Primera ruta: En la página principal se relaciona Micrositio de Transparencia. <a href="https://www.tdea.edu.co/index.php/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica">https://www.tdea.edu.co/index.php/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica</a>
- Segunda ruta: En la parte inferior de la página principal link de interés, la opción: Transparencia y acceso a la información pública. https://www.tdea.edu.co/



Fuente imagen: Índex página www.tdea.edu.co- fecha 10 de agosto 2021.

El presente seguimiento se elabora conforme a la información según los parámetros establecidos en la Matriz de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, la cual, debe publicarse en la página web del TdeA y estar cargada en el link de transparencia:

Dicha Matriz contiene trece (13) Categorías y sesenta y cuatro (64) Subcategorías donde se logra evidenciar:











Código: Fo-EIN-05

Versión: 01 Fecha: 11/03/2021

# INFORME SEGUIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

#### RESULTADOS DEL EJERCICIO AUDITOR

1. Categoría "Mecanismos de Contacto con el Sujeto Obligado", se compone de cinco (5) Subcategorías, de las cuales se evidencia la siguiente información:

#### Seguimiento:

Se evidencia cumplimiento con las subcategorías descritas que contribuyen a la trasparencia y acceso a la información pública, relacionando y garantizando un contacto constante con los clientes internos y externos conforme a los tiempos de atención dispuestos para la atención oportuna en el contacto por medio de los canales de atención presencial, telefónico y virtual, los cuales permiten visualizar: botón de transparencia, puntos de atención al ciudadano, teléfono fijo con indicativo, dirección de correspondencia, link de formulario de PQRSDF, correo institucional, chat virtual, app virtual y demás.

Actualmente, se cuenta con los correos electrónicos: Correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@tdea.edu.co; para otros asuntos: Atención al Usuario: atencionalcliente@tdea.edu.co

Se relaciona el presente link, donde se evidencia el cumplimiento la categoría y subcategorías de la Entidad. <a href="https://www.tdea.edu.co/index.php/conoce/institucional/atencion-al-usuario">https://www.tdea.edu.co/index.php/conoce/institucional/atencion-al-usuario</a>

#### Recomendaciones

- 1.1 En el Index (página web principal de la Entidad), debe existir un botón que relacione las PQRSDF, dicho botón debe estar ubicado estratégicamente en la primera hoja del sitio web; debido a que se requiere que los ciudadanos tengan contacto con la Entidad de manera inmediata, además de facilitar la presentación de las PQRSDF.
- 1.2Una vez este habilitado el botón de PQRSDF en la página principal, es importante que todos los informes de seguimientos trimestrales a las PQRSDF, se encuentren organizados cronológicamente para facilitar al ciudadano la consulta de información.
- 1.3El micrositio de PQRSDF debe contener notificaciones, esto es para el caso en el que las PQRSDF sean cargadas al sistema como anónimo, el ciudadano pueda consultar su respectiva respuesta.











Código: Fo-EIN-05 Versión: 01

Fecha: 11/03/2021

# INFORME SEGUIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

**2.** Categoría "Información de interés", se compone de nueve (9) Subcategorías, de las cuales se ha publicado:

#### Seguimiento:

Se evidencia cumplimiento en datos abiertos, convocatorias, preguntas frecuentes, glosario, noticias, información adicional que se genera en la Entidad para grupos de interés.

Se cuenta con el nuevo micrositio de Pagina infantil https://www.tdea.edu.co/index.php/pagina-infantil

- 2.1 Al momento de ingresar al hipervínculo de datos abiertos que se relaciona en la página del TdeA, es necesario que este lleve directamente a la información del TdeA que se ha reportado en datos.gov.co
- 2.2 Se solicita que en el buscador de datos.gov.co aparezca la información del TdeA si se ingresa el criterio "Tecnológico de Antioquia", con el fin de que la información se encuentre articulada con dicha Entidad y sea de fácil consulta para el ciudadano.
- 2.3 El área de atención al usuario deberá evaluar cuales son las peticiones más reiterativas y actualizar las preguntas frecuentes; con el fin de disminuir el número de PQRSDF que ingresan a la Entidad.
- 2.4Es necesario dividir las preguntas frecuentes en categorías, según se desarrollen los temas de interés.
- 2.5 Analizar qué tipo de información se está publicando en la página infantil y si cumple con los criterios normativos, además que debe de contener más campañas o actividades que se desarrollan en el Tecnológico de Antioquia y puedan impactar a este grupo poblacional; es importante desarrollarlas en un lenguaje claro y evitar los tecnicismos.
- 2.6 Es necesario que en el TdeA al momento de desarrollar campañas de inclusión éstas estén publicadas en la página web de la Entidad y se reporten en el calendario de actividades publicado en la página web, además de propender generar noticias en el marco de la ejecución; por lo cual, es importante se soporten los logros de las actividades.
- 2.7Se debe tener en cuenta que hay otras convocatorias que también deben incluirse en este micrositio; es decir todas las convocatorias que se desarrollen en el TdeA y sean para publico externo/Interno.
- **3.** Categoría "Estructura orgánica y talento humano", se compone de ocho (8) Subcategorías, donde el Ministerio ha publicado lo siguiente:











Código: Fo-EIN-05

Versión: 01 Fecha: 11/03/2021

# INFORME SEGUIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

#### Seguimiento:

Se evidencia cumplimiento en la estructura orgánica de talento humano, pero es importante verificar y realizar seguimiento a aquella información y cumplir con los criterios mencionados en la matriz de cumplimiento de sujeto obligado.

#### Recomendaciones

- 3.1 Verificar con el Coordinador del SIG y los líderes de calidad si los formatos que manejan los procesos de la Entidad se encuentran actualizados.
- 3.2 Relacionar los procesos y procedimientos para la correcta toma de decisiones; en caso de que la Entidad contenga esta información en la intranet; es importante se publique en la página web la política de calidad, el normograma o flujograma de cómo se encuentran estructurados los procesos y un resumen de aquellos procedimientos que contribuyen a la correcta toma de decisiones.
- 3.3 Analizar si la estructura orgánica publicada en la página web de la Entidad se encuentra actualizada conforme a todas las dependencias que actualmente tiene la Institución.
- 3.4El Directorio institucional debe contener el objeto contractual, la escala salarial, fechas de inicio y terminación de aquellos contratos de prestación de servicios.
- 3.5 El Directorio de entidades requiere ser actualizado conforme a la interacción que tiene el TdeA con todas aquellas agremiaciones y/o asociaciones de gran importancia para el TdeA; se requiere se relacionen los links de las páginas web y los datos de contacto. (Muchas entidades por practicidad para el usuario publican en el índex los carruseles de datos de Entidades; donde al dar clic sobre alguna Entidad direcciona a la página web).
- 3.6 Se requiere actualizar el plan anual de vacantes, provisión de empleos y demás, conforme a lo estipulado por la normatividad legal vigente; además es importante garantizar que el formato contenga los criterios mínimos para la publicación de informes de la Entidad.
- 3.7Es importante que el micrositio cuente con la información mínima de aquella relacionada con: Plan de provisión de empleos, link del SECOP, convocatorias vigentes docentes y demás formas en las que una persona puede tener un contrato o vínculo laboral con la Entidad.
- **4.** Categoría denominada "Normatividad", se compone de tres (3) Subcategorías, de las cuales se publica:

#### Seguimiento:

Se evidencia cumplimiento en la normatividad, el presente link relaciona en la totalidad <a href="https://www.tdea.edu.co/index.php/normativa-y-entes-de-control">https://www.tdea.edu.co/index.php/normativa-y-entes-de-control</a>





Código: Fo-EIN-05

Versión: 01

Fecha: 11/03/2021

# INFORME SEGUIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

#### Recomendaciones

- 4.1 Se recomienda tener constantemente actualizados los estatutos, ordenanzas, resoluciones y demás actos administrativos en la página web de la Institución.
- 4.2Es necesario relacionar el link donde se evidencie si existen procesos de decisiones judiciales que declaren la nulidad de apartes del decreto único.
- 4.3 Es importante que al momento de cargar la información se verifique que realmente se encuentran firmados los actos administrativos y que exista una armonía en el momento del cargue de la información, donde se garantice que la información quede organizada cronológicamente.
- **5.** Categoría "presupuesto", se compone de tres (3) Subcategorías, de las cuales se ha publicado lo siguiente:

# Seguimiento:

Se evidencia el cumplimiento del presupuesto en el siguiente link <a href="https://www.tdea.edu.co/index.php/conoce/institucional/informacion-financiera">https://www.tdea.edu.co/index.php/conoce/institucional/informacion-financiera</a>

El ciudadano puede consultar el presupuesto general asignado para cada año fiscal, además de que la información se encuentra detallada en la ejecución y aprobación de sus ingresos y gastos; además se relacionan el certificado de existencia y representación legal.

#### Recomendaciones

- 5.1 Es importante que al momento del cargue de la información si se garantice el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en cuento a la reserva y clasificación de la información.
- **6.** Categoría "Planeación", se compone de seis (6) Subcategorías, publicándose la siguiente información:

# Seguimiento:

Se evidencia cumplimiento en las subcategorías; en el siguiente link <a href="https://www.tdea.edu.co/index.php/conoce/institucional/planeacion-institucional">https://www.tdea.edu.co/index.php/conoce/institucional/planeacion-institucional</a>











Código: Fo-EIN-05

Versión: 01 Fecha: 11/03/2021

# INFORME SEGUIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

#### Recomendaciones

- 6.1 Conforme a la descripción "...Contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas..." Es necesario reportar aquellos actos administrativos que modifiquen trámites; además, es importante tener en cuenta que se han modificado algunos trámites que antes tenían algún costo o eran de manera presencial y por contingencia se modificaron.
- 6.2 Se requiere analizar las metas, objetivos e indicadores de gestión de desempeño y demás planes exigidos por la normatividad que no se están evidenciando en la página web sobre su publicación de estado de avance de forma trimestral, conforme al Art. 9, literal d), de la Ley 1712 de 2014.
- 6.3 No se evidencia en la página web de la Entidad el informe de empalme; por lo cual se requiere publicar dicho informe.
- 6.4Es importante que en el micrositio de planeación se tenga la posibilidad de sujetos que pueden participar en la formulación de políticas o en los diferentes mecanismos o herramientas que se implementan desde esta dependencia.
- 6.5 Se recomienda relacionar un link donde se describan las políticas públicas que actualmente tiene la entidad o aquellas herramientas o mecanismos que garanticen la participación ciudadana.
- **7.** Categoría "Control", se compone de seis (6) Subcategorías, de las cuales se publicó la siguiente información:

# Seguimiento:

Se evidencia se cumplen con los informes de gestión y evaluación; dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.

#### Recomendaciones

7.1 Es necesario se cumpla con la descripción "...Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por entes de control internos o externos. De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control..." actualmente, el plan de mejoramiento del TdeA es reportado por la Coordinación de Calidad; por lo cual, es importante analizar la pertinencia en su publicación y reporte, actuando conforme a los criterios del índice de la información clasificada y reservada.











Código: Fo-EIN-05 Versión: 01

Fecha: 11/03/2021

# INFORME SEGUIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

- 7.2 Enlazar al sitio web del organismo de control, los informes que se han generado en ellos sobre el TdeA, ejemplo los informes generados por Contraloría, Contaduría, Procuraduría, Ministerio de Educación y demás.
- 7.3Es importante verificar y realizar seguimiento a la subcategoría de defensa judicial; debido a que se encuentra el comentario "...Publicar el informe de demandas de la entidad trimestralmente a la fecha únicamente se encuentra publicado el generado por Control Interno de forma anual, pero no se evidencia el reportado trimestralmente por la Coordinación Jurídica.
- **8.** Categoría "Contratación", se compone de cuatro (4) Subcategorías, de las cuales se ha publicado la siguiente información:

#### Seguimiento:

Se evidencia se cumple con la publicación del plan anual de adquisiciones, la publicación de la información contractual en el link https://www.tdea.edu.co/index.php/adquisiciones-y-compras

#### Recomendaciones:

- 8.1 Es importante que los archivos jurídicos y financieros tengan soportes digitales de la información, debido a que se debe generar respaldo de la información y publicar los documentos que sean exigidos por ley.
- 8.2 Se debe verificar que al momento del cargue de la información los documentos que se generan contengan los vistos buenos y respectivas firmas.
- 8.3 Es importante verificar que se está cumpliendo con el criterio que contempla la matriz "...Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que aprueben la ejecución de los contratos...".
- **9.** Categoría "Trámites y Servicios", se compone de una (1) Subcategoría, donde se ha publicado la siguiente información:

#### Recomendaciones

9.1 Se evidencia un incumplimiento total en las descripciones que sugiere la matriz de sujeto obligado; esto se debe a que los trámites no cuentan con la normatividad que sustenta a cada uno de ellos, ni un procedimiento o paso a paso de los protocolos de atención para el trámite o servicio, además no se cuenta con los costos en el formato y tampoco contienen los formularios que se deberían de diligenciar en el caso que se requiera.











Código: Fo-EIN-05

Versión: 01

Fecha: 11/03/2021

#### INFORME SEGUIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

- 9.2 Todas aquellas solicitudes que ingresan por módulo de PQRSDF, es importante analizar sus temáticas y ver la pertinencia de documentarlas como un trámite o servicio para garantizar la efectividad en la atención y disminuir las PQRSDF.
- 9.3 Verificar que los trámites y servicios que se tienen actualmente cumplan con las condiciones requeridas por el SUIT y las necesidades de los usuarios.
- 9.4 Garantizar que los trámites se encuentren actualizados en formatos, fechas, requisitos, normatividad y costos.
- 9.5 verificar la posibilidad de generar el link del SUIT directo a cada uno de los trámites.
- 9.6 Crear el botón diferencial entre trámites y servicios con miras a facilitar la búsqueda de uno u otra alternativa, este aspecto conllevará a una disminución en las PQRSDF por parte de los usuarios.
- 9.7 Es importante que cada vez que se determine la creación de un nuevo o trámite o servicio este se cargue en la página del SUIT, debido a que actualmente solo se evidencian 4 trámites en la plataforma SUIT y la entidad tiene más de 7 trámites activos.
  - https://www.funcionpublica.gov.co/web/suit/buscadortramites?\_com\_liferay\_ifra me\_web\_portlet\_IFramePortlet\_INSTANCE\_MLkB2d7OVwPr\_iframe\_query=te cnologico+de+antioquia&x=24&y=20&p\_p\_id=com\_liferay\_iframe\_web\_portlet IFramePortlet\_INSTANCE\_MLkB2d7OVwPr&\_com\_liferay\_iframe\_web\_portlet \_IFramePortlet\_INSTANCE\_MLkB2d7OVwPr\_iframe\_find=FindNext
- **10.** Categoría denominada "Instrumentos de gestión de información pública", se compone de diez (10) Subcategorías.

#### Seguimiento:

Se evidencia el cumplimiento de los instrumentos contemplados en ley 1712 de 2014 en los artículos 9,10 y 11 y se encuentra correctamente relacionada en el link de transparencia; es importante analizar algunas descripciones que no se evidencian los cumplimientos para que sean actualizadas conforme a la solicitud en la matriz de sujeto obligado:

#### Recomendaciones

10.1 El esquema de publicación de la información debe contener la fecha en la cual se genera la información; además de reportar la frecuencia de actualización; esta se puede clasificar por versiones con el acompañamiento de la Coordinación de Calidad.







Código: Fo-EIN-05

Versión: 01 Fecha: 11/03/2021

INFORME SEGUIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

10.2 Analizar el acto administrativo que se relaciona en el esquema de publicación de la información, que actúe conforme al acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

- 10.3 No se cumple con la actualización del índice de información clasificada y reservada; por lo cual es importante se garantice al momento de publicar se cumpla con todas las descripciones que se recomiendan en la matriz de sujeto obligado (Art. 20, Ley 1712 de 2014, Arts. 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, Decreto 103 de 2015).
- **11.** Categoría "Transparencia pasiva", se compone de dos (2) Subcategorías, de las cuales se debe publicar la siguiente información:

#### Seguimiento:

Se evidencia el cumplimiento en los medios de seguimiento para la consulta del estado de las solicitudes de información pública y el formulario de recepción de información en el link: https://www.tdea.edu.co/index.php/informes.

#### Recomendaciones

- 11.1 El formulario debe estar habilitado para que tanto niños y niñas como adolescentes, apoderados y anónimos puedan hacer solicitudes de información pública.
- 11.2 El formulario deberá contar con una validación de campos que permita indicar al ciudadano si existen errores en el diligenciamiento o si le hace falta incluir alguna información.
- 11.3 Es necesario que el formulario contenga todas las descripciones contempladas en el Decreto No. 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.3.1.1, Numeral 5); debido a que es importante relacionar en el formulario del TdeA (Donde desea ser notificado el ciudadano, dirección, país, tipo de solicitante).
- 11.4 Es importante relacionar los trámites y servicios reportados en el SUIT; para que el ciudadano tenga el conocimiento en que no siempre debe de realizar una PQRSDF; además en caso de que tenga que tramitar una PQRSDF conocerá los costos de las mismas.
- **12.** Categoría Criterio diferencial de accesibilidad "Accesibilidad Web", se compone de una (1) Subcategorías, de las cuales se debe publicar la siguiente información:

#### Seguimiento:

Se evidencia se presenta cumplimiento en lo contemplado por la normatividad Artículo 8, Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, Capítulo II, artículo 12 y





Código: Fo-EIN-05

Versión: 01

Fecha: 11/03/2021

#### INFORME SEGUIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Artículos 1 y 5 de la Resolución 3564 de 2015, NTC 5854 de accesibilidad web, Artículo 13, Capítulo II Decreto 103 de 2015 en el link: <a href="https://www.tdea.edu.co/index.php/equidad-de-genero">https://www.tdea.edu.co/index.php/equidad-de-genero</a>

#### Recomendaciones

- 12.1 Se requiere analizar que todos los criterios normativos a los que se refiere la norma, se estén cumpliendo en los diferentes formatos que tiene la Entidad establecidos para grupos étnicos y culturales; además es necesario que muchos de estos se encuentren optimizados en el SGC.
- 12.2 Es importante incorporar la accesibilidad a medios para personas que presenten condiciones de discapacidad, conforme al alcance que tenga la entidad para realizar la correcta implementación y adopción.
- **13.** Categoría protección de datos personales "Habeas Data", se compone de una (1) Subcategorías, de las cuales se debe publicar la siguiente información:

Se evidencia el cumplimiento en la incorporación y adopción de la política de tratamientos de la información pública en la página de la Entidad y en los diversos formularios que se diligencian por parte de los usuarios.

#### Recomendación:

- 13.1 Es necesario que todos los formularios que se diligencien por parte de los usuarios, tengan mencionada el habeas data.
- 13.2 S recomienda generar mecanismos de protección de la información documental.
- 13.3 Es importante analizar si la Entidad realizó la inscripción de sus bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) ante la Superintendencia de Industria y Comercio.











Código: Fo-EIN-05 Versión: 01

Fecha: 11/03/2021

# INFORME SEGUIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

#### **CONCLUSIONES**

- Se evidencia un cumplimiento del 82,20%, porcentaje que se obtiene del cumplimiento de cada una de las descripciones contempladas en la matriz de sujeto obligado publicada en la página web de la procuraduría. (Se adjunta matriz diligenciada con corte al 10 de agosto 2021).
- Es importante que la página web de la entidad presente armonía en la presentación de la información; por medio de la creación de subcategorías que permitan al ciudadano tener mayor claridad y practicidad.
- Se requiere que aquellas calificaciones inferiores al 90% sean analizadas por cada una de las áreas y propender dar cumplimiento a cada una de las descripciones sugeridas por la Matriz de Sujeto Obligado.
- Se evidencia que se han presentado falencias en 36 descripciones las cuales pueden ser analizadas y actualizadas.
- Se realizaron 2 procesos de auditoría a la matriz el día 28 de junio y el día 10 de agosto de las cuales se realizaron 139 oportunidades de mejora. (Se adjunta matriz)

| Número de oportunidades de mejora en el proceso auditor                    | 87 |
|--|----|
| Oportunidades de mejora elaboración informe con análisis de la información | 52 |



|                 | NOMBRE   |  | FECHA             |
|-----------------|--|--|-------------------|
| Proyectó        | Jessica Londoño Montoya- Profesional Universitaria |  | 24 de Agosto 2021 |
| Revisó y aprobó | Héctor Galeano Ortiz- Director Control Interno     |  | 24 de agosto 2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.







